

# Comunicación A 7340. BCRA. Mercado de cambio. Títulos valores. Venta. Moneda extranjera. Compra. Requisitos

Se **modifican** los requisitos para el acceso al mercado único y libre de cambios relacionado con la compra venta de títulos valores que se realicen con liquidación en moneda extranjera (CCL-MEP)

- Operaciones:** Títulos valores con liquidación en moneda extranjera.
- Compra y Venta:** Requisitos
- Condiciones**
  - a) **Transferencia** de fondos desde y hacia cuentas a la vista a nombre del cliente en entidades financieras locales
  - b) **Contra cable** sobre cuentas bancarias a nombre del cliente en una entidad del exterior (excepto lugares no recomendación GAFI)
- Liquidación. Prohibición:** billetes en moneda extranjera/depósito en cuentas custodia o terceros.
  
- Vigencia:** 13/08/2021

## BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

### Comunicación “A” 7340/2021

12/08/2021 (BO. 13/08/2021)

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS, A LOS OPERADORES DE CAMBIO:

Ref.: Circular CAMEX 1 – 893. Exterior y cambios. Adecuaciones.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución con vigencia a partir del 13.08.21:

“- Incorporar como punto 4.3.3. de las normas sobre “Exterior y cambios”, al siguiente:

“4.3.3. Las operaciones de compra venta de títulos valores que se realicen con liquidación en moneda extranjera deberán abonarse por alguno de los siguientes mecanismos: a) mediante transferencia de fondos desde y hacia cuentas a la vista a nombre del cliente en entidades financieras locales, y b) contra cable sobre cuentas bancarias a nombre del cliente en una entidad del exterior que no esté constituida en países o territorios donde no

se aplican, o no se aplican suficientemente, las Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional.

En ningún caso, se permite la liquidación de estas operaciones mediante el pago en billetes en moneda extranjera, o mediante su depósito en cuentas custodia o en cuentas de terceros.”

Asimismo, les informamos que posteriormente les haremos llegar las hojas que, en reemplazo de las oportunamente provistas, corresponderá incorporar en las normas de la referencia.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Oscar C. Marchelletta, Gerente Principal de Exterior y Cambios – María D. Bossio,  
Subgerenta General de Regulación Financiera.